

RESOLUCIÓN No. SOT-CGAF-2024-014

Mgs. Diana Verónica Jácome Cornejo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “(...) *La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.*”;

Que, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, en adelante LOOTUGS, crea la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo para la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat, asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias; con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente;

Que, mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473, de fecha 04 de marzo de 2021, se designó al: “(...) *señor Ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (...)*”, quien, conforme el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República, fue posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de fecha 11 de marzo de 2021;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...)*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, para proceder a la aprobación del PAC, establece: “*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;

Que, el artículo 5 de la Resolución No. SOT-DS-2023-014, de 26 de septiembre de 2023, el Superintendente de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo resolvió delegar al Coordinador General Administrativo Financiero la siguiente atribución: “*(...) literal u) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus respectivas reformas cuando por necesidad institucional se lo requiera*”;

Que, mediante acción de personal número SOT-DATH-AP-004 que rige desde el 01 de enero de 2024 se otorgó nombramiento de libre remoción a la Mgs. Diana Jácome Cornejo como Coordinadora General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

Que, mediante Resolución No. SOT-DS-2024-002 de 11 de enero de 2024, se resolvió: “*Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, correspondiente al año 2024, en los términos requeridos en los memorandos No. SOT-CGPG-0002-2024-M de 09 de enero de 2024 y SOT-CGPG-0003-2024-M de 10 de enero de 2024, de conformidad con lo formulado en el memorando No. SOT-DPSE-0002-2024-M de 09 de enero de 2024, la matriz de*

propuesta del POA 2024 y su informe Nro. DPSE-2024-001 (...)”;

Que, mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-001 de 15 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento; y, conforme al anexo contenido en el Informe Técnico PAC 2024 No. SOT-DAFA-PAC-2024-001;

Que, mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-002, de 15 de mayo de 2024, se aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; en los términos indicados en el “INFORME Nro. SOT-DAFA-PAC-2024-002” de 10 de mayo de 2024 y en el documento denominado “ANEXO 1. REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN”;

Que, mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-004, de 11 de junio de 2024, se aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; en los términos indicados en el “INFORME Nro. SOT-DAFA-PAC-2024-003” de 10 de junio de 2024 y en el documento denominado “ANEXO 1. REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN”;

Que, mediante Resolución No. SOT-CGPG-010-2024, de 12 de junio de 2024, se reforma el Plan Operativo Anual (POA 2024), de conformidad al Cuadro Resumen incluido en el numeral 5 del informe No. DPSE-IT-013-2024

Que, mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-005, de 14 de junio de 2024, se aprobó la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; en los términos indicados en el “INFORME Nro. SOT-DAFA-PAC-2024-004” de 13 de junio de 2024 y en el documento denominado “ANEXO 1. REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN”;

Que, mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-008, de 13 de agosto de 2024, se aprobó la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; en los términos indicados en el “INFORME Nro. SOT-DAFA-PAC-2024-005” de 07 de agosto de 2024 y en el documento denominado “ANEXO 1. REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN”;

Que, mediante Resolución No. SOT-CGPG-013-2024, de 30 de agosto de 2024, se aprobó la reforma al Plan Operativo Anual (POA); de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo de conformidad al Cuadro Resumen incluido en el numeral 5 del informe No. DPSE-IT-017-2024;

Que, mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-010, de 06 de septiembre de 2024, se aprobó la quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la

Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; en los términos señalados en el “INFORME Nro. SOT-DAFA-PAC-2024-006” de 06 de septiembre de 2024 y en el documento denominado “ANEXO 1. REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN”;

Que, mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-012, de 24 de octubre de 2024, se aprobó la sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; en los términos indicados en el “INFORME Nro. SOT-DAFA-PAC-2024-007” de 22 de octubre de 2024 y en el documento denominado “ANEXO 1. Cuadro 1 Reforma POA (Resolución SOT-CGPG-014-2024); y cambio de tipo de Proceso (Memorando Nro. SOT-DCS-0117-2024-M – Bandera) 2. Cuadro 2 (inconsistencias identificadas en los tipos de proceso a aplicar constantes en la RESOLUCIÓN SOT-CGAF-2024-010)”;

Que, mediante Resolución No. SOT-CGPG-015-2024, de 24 de octubre de 2024, se aprobó la reforma al Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo de conformidad al Cuadro Resumen incluido en el numeral 2 del informe No. DPSE-IT-020-2024;

Que, mediante Resolución No. SOT-CGAF-2024-013, de 06 de noviembre de 2024, se aprobó la séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo; en los términos indicados en el “INFORME Nro. SOT-DAFA-PAC-2024-008” de 30 de octubre de 2024 y en el documento denominado “ANEXO 1. Cuadro 1 Reforma POA (Resolución SOT-CGPG-015-2024)”;

Que, mediante Resolución No. SOT-CGPG-017-2024, de 14 de noviembre de 2024, se aprobó la reforma al Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al ejercicio fiscal 2024; de conformidad al Cuadro Resumen incluido en el numeral 5 del informe No. DPSE-IT-022-2024;

Que, mediante Memorando Nro. SOT-CGPG-0137-2024-M, de 14 de noviembre de 2024, la Soc. Samantha Avelina Almeida Jara, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, indica a la Coordinación General Administrativa Financiera lo siguiente: *(...) En este contexto, una vez revisada la documentación correspondiente, que sustenta la reforma al POA 2024 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo y en el marco de lo establecido en la Resolución No. SOT-CGPG-017-2024 de 14 de noviembre de 2024, que en su Artículo 2 manifiesta: “Artículo 2.- Requerir a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación que ejecuten, operativicen y realicen el seguimiento de la presente Resolución dentro del ámbito de sus competencias, para la debida aplicación de las unidades administrativas correspondientes.”; solicito comedidamente disponer a quien corresponda los cambios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF) y demás gestiones que correspondan. Finalmente, me permito indicar que se deja sin efecto la solicitud contenida en el memorando SOT-CGPG-0133-2024-M, de 12 de noviembre de 2024.”*

Que, mediante Memorando No. SOT-DAFF-1040-2024-M, de 15 de noviembre de

2024, la Ing. Andrea de Fátima Suárez Loaiza, Directora Financiera remite “(...) el Informe de Modificación Presupuestaria SOT-DAFF-015-2024-I suscrito; así como el borrador de la Resolución de Presupuesto Nro. SOT-CGAF-015-2024-R, para su revisión y suscripción”;

Que, mediante “*INFORME TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA*”, de 15 de noviembre de 2024, elaborado por la Ing. Alexandra Analía Barcos Morán, Analista de Control Financiero; y revisado y aprobado por la Ing. Andrea Suárez Loaiza, Directora Financiera, en el cual recomienda: “*Se recomienda aprobar la reforma de acuerdo con el POA 2024, entre las partidas presupuestarias requeridas, pues no genera afectación en el techo presupuestario institucional, así como tampoco altera la composición del presupuesto a nivel de gasto;*”

Que, mediante Resolución de Presupuesto No. SOT-CGAF-015-2024-R, de 15 de noviembre de 2024, se resuelve: “*Aprobar la modificación presupuestaria planteada, mediante Informe Técnico Nro. SOT-DAFF-015-2024-I del 15 de noviembre de 2024 (...)*”;

Que, mediante Memorando No. SOT-DAFF-1044-2024-M, de 15 de noviembre de 2024, la Ing. Andrea de Fátima Suárez Loaiza, Directora Financiera indica: “(...) me permito informar que, se generó y solicito en el sistema integrado de gestión financiera (eSIGEF) la modificación presupuestaria INTRA 1 Nro. 42 fuente 1 por el monto de USD 2.336.88 que redistribuye el presupuesto de los ítems del grupo 530000, conforme a lo solicitado. Así mismo se adjunta el comprobante de modificación presupuestaria Nro. 43 por USD 860,38 en estado SOLICITADO el cual debe ser validado por el Ministerio de Economía y Finanzas por incluir ítems controlados, una vez que se encuentre aprobado el mismo, se informará de manera oportuna. Se adjunta el comprobante de modificación presupuestaria Nro. 42, en estado VALIDADO.”

Que, mediante Informe No. SOT-DAFA-PAC-2024-009 “OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2024”, de 15 de noviembre de 2024, elaborado por la Mgs. Esthela Elizabeth Columba, Analista de Compras Públicas y aprobado por el Mgs. Ricardo Reinoso Villamil, Director Administrativo el cual contiene: (...) **CONCLUSIÓN:** *Conforme a los antecedentes expuestos, se evidencia que es procedente reformar el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, en las condiciones establecidas en el Anexo 1, conforme a las disposiciones realizadas en: - La Resolución SOT-CGPG-017-2024, de 14 de noviembre de 2024, donde la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, resolvió en el “Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Operativo Anual (POA 2024) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de conformidad al Cuadro Resumen incluido en el numeral 5 del informe No. DPSE-IT-022-2024 de 14 de noviembre de 2024, adjunto al memorando No. SOT-CGPG-0136-2024-M enviado con la misma fecha, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:, (...)*”; y **RECOMENDACIÓN:** *Se recomienda remitir este informe a la Coordinación General Administrativa Financiera, para obtener la autorización para realizar la octava reforma al PAC 2024 y se requiera la elaboración de la resolución correspondiente a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.”*

Que, mediante Memorando No. SOT-CGAF-0347-2024-M de 15 de noviembre de 2024-M, la Mgs. Diana Verónica Jácome Cornejo, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de resolución de reforma al PAC.

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución, artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, artículo 43 de su Reglamento General; y, por delegación del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la octava reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de acuerdo con los términos indicados en el “*INFORME Nro. SOT-DAFA-PAC-2024-009*” de 15 de noviembre de 2024 conforme el “*ANEXO 1. Cuadro 1 Reforma POA (Resolución SOT-CGPG-017-2024*”, cuyo contenido se copia a continuación, los cuales forman parte integral de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General.

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													ACCION/		
RESPONSABLE	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	VALOR ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCION	VALOR FINAL	CUATRIESTRE A EJECUTAR	PLURIANUAL 2025	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	OBSERVACION
CGTIC'S	530105	842900011	Contrato para el servicio de telecomunicaciones internet backup para la SOT 2024 - Octubre 2025	1	UNIDAD	\$3.298,79	\$0,00	\$2.085,03	\$1.213,76	C3	4736,89	NORMALIZADO	INFIMACUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	AJUSTE DEL NOMBRE DISMINUCION DE CONTRATACION CREACION PLURIANUAL
DAFA	530204	326000049	Contratación de Servicio de impresión de block orden de combustible y movilización con nuevo logo	1	UNIDAD	\$173,91	\$0,00	\$173,91	\$173,91	C3	0	NORMALIZADO	INFIMACUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	ELIMINACION DE ACTIVIDAD
DAFA	530502	721120011	Arrendamiento de oficinas para la Zonal 1 periodo 2024 - 2025	1	UNIDAD	\$260,00	\$0,00	\$260,00	\$0,00	C3	0	N/A	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	NO	COMUN	CORRIENTE	ELIMINACION DE ACTIVIDAD
COMUNICACION	531403	271900214	Adquisición de bandera institucional	1	UNIDAD	\$434,78	\$0,00	\$206,48	\$228,30	C3	0	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	CORRIENTE	DISMINUCION DE PRESUPUESTO
COMUNICACION	530813	452900019	Adquisición de dos discos externos de almacenamiento de 4TB	1	UNIDAD	\$304,35	\$0,00	\$8,55	\$295,80	C3	0	NORMALIZADO	INFIMACUANTIA	NO	COMUN	CORRIENTE	AJUSTE DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL
DAFA	530807	38912013307	Adquisición de suministros de impresión último trimestre 2024	1	UNIDAD	\$1.950,20	\$2.032,07	\$0,00	\$3.982,27	C3	0	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	CORRIENTE	INCREMENTO DEL PRESUPUESTO

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata de la presente Resolución en el portal de compras públicas del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, así como la modificación del PAC 2024 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en los términos y condiciones que exige la normativa vigente y el sistema habilitado para el efecto por el SERCOP.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Encárguese a la Dirección Administrativa la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

SEGUNDA. - Encárguese a la Dirección de Gestión Documental y Archivo el registro de la presente Resolución en el repositorio respectivo, así como a la Dirección de Comunicación Social su difusión en los medios institucionales.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

COMUNÍQUESE. - Dado en la ciudad de Quito, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024.

Notifíquese, regístrese, y cúmplase.

Mgs. Diana Verónica Jácome Cornejo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

	Cargo	Nombre	Sumilla
Elaborado por:	Analista de Desarrollo Normativo	Nelly Alexandra Arias Martines	
Revisado por:	Coordinadora General de Asesoría Jurídica	Verónica Elizabeth Naranjo Lizano	